Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.620 /13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 237/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la "Adquisición de Resma y Papeles de escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 249.728/13 – Segundo Llamado"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

*"**En** la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de julio del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA ADQUISICION DE RESMAS Y PAPELES DE ESCRITORIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 249.782/13" Segundo Llamado** solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta **con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de** Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, **Directora de la Dirección Operativa de** Contrataciones.*

*El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 123.504.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 019, DV 010 y JFM 004, de fecha 28 de febrero de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR LOTE**.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

***a) DALMI S.R.L.:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 72.182.000** (Guaraníes setenta y dos millones ciento ochenta y dos mil) y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 39.583.368** (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho) IVA incluido.*

***b) PAPELERA GUAIRA S.R.L.:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 67.643.800** (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos) y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 23.687.800** (Guaraníes veinte y tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos) IVA incluido.*

***c) DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 71.310.000** (Guaraníes setenta y un millones trescientos diez mil) y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 21.646.000** (Guaraníes veinte y un millones seiscientos cuarenta y seis mil) IVA incluido.*

Junta Municipal

Asunción

*d) **MG LIBRERÍA de Marta Beatriz Gauto Torales:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 69.706.940** (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos seis mil novecientos cuarenta) IVA incluido.*

*e) **INSUMO - VENDORS S.A.:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 70.668.000** (Guaraníes setenta millones seiscientos sesenta y ocho mil) y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 34.381.072** (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil setenta y dos) IVA incluido.*

*f) **KUATIAPO S.A.:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 62.620.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veinte mil) IVA incluido, para el **Lote Nº 2** no presenta su cotización.*

*g) **EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE de Verónica Rótela Pérez:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** y para el **Lote Nº 2** por un monto total de **Gs. 88.013.600** (Guaraníes ochenta y ocho millones trece mil seiscientos) IVA incluido.*

*h) **LUGAL GRAFICA de Jorge Galeano Luraschi:** Presenta su oferta en el formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 70.209.400** (Guaraníes setenta millones doscientos nueve mil cuatrocientos) IVA incluido, para el **Lote Nº 2** no presenta su cotización.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.-** Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.-** Análisis: **La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas** DALMI S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC, INSUMO VENDORS Y LUGAL GRAFICA, **cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Se deja constancia en el Acta de Apertura que la empresa** MG LIBRERÍA de Marta Beatriz Gauto Torales, **presenta su oferta por el total y no por lote, conforme se...///...

Junta Municipal
Asunción

*...///... requiere en la Adenda Nº1, **igualmente la Empresa** Emprendimientos San José de Verónica Rótela Pérez, **presenta su oferta por el total y no por lote, además no completa marca y procedencia en los ítems 1, 2, 3, 4 y 6. Considerando que el Formulario de oferta es considerado documento de carácter sustancial,** ambas empresas quedan descalificadas.*

*Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El **Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 214/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo y las muestras de los bienes ofertados por cada uno de los oferentes a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa providencia a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Memorándum J. Adq. Nº 044/13 de fecha 2 de julio de 2013, donde el Jefe de Adquisiciones manifiesta que:

"...Realizada la verificación de las muestras solicitadas y presentadas por las firmas oferentes se observa cuanto sigue: ... que la verificación realizada sobre los ítems 5 y 5 del presente llamado, considerando la universalidad de los ítems anteriores y su correcta presentación por parte de todos los oferentes:

1)Para el lote 1, todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas.
2)Para el Lote 2, todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas para los ítems 1 al 4, excepto las firmas KUATIAPO S.A. y LUGAL GRAFICA que no cotizan para el lote 2.
3)
Referente a los ítems 5 y 6 del lote 2:

a)La firma DALMI S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas.
b)La firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, no cumple con las EETT, debido a que para el ítem 5 presenta papel higiénico perfumado, para el ítem 6 presenta rollo de papel higiénico para dispensador de hojas simple color gris claro y de textura áspera.

c)La firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., no cumple con las EETT, debido a que para el ítem 5 presenta papel higiénico perfumado y para el ítem 6 presenta rollo de papel higiénico para dispensador de textura áspera.

Junta Municipal
Asunción

d) La firma INSUMO VENDORS S.A., no cumple con las EETT, debido a que para el ítem 5 presenta papel higiénico perfumado y para el ítem 6 presenta rollo de papel higiénico de textura áspera.

Respecto a los precios de los productos ofertados por las firmas mencionadas, se encuentran dentro de los parámetros considerando el precio de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003: para el lote Nº 1

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1.DALMI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2.PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
3. DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero N.	Cumple	Cumple	No Cumple
4.INSUMO VENDORS S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
5.KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6.LUGAL GRAFICA de Jorge Galeano Luraschi	Cumple	Cumple	Cumple

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003: para el lote Nº 2

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1.DALMI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2.PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
3. DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero N.	Cumple	Cumple	No Cumple
4. INSUMO VENDORS S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
5.KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	No Cotiza
6.LUGAL GRAFICA de Jorge Galeano Luraschi	Cumple	Cumple	No Cotiza

*Como se observa en el cuadro las firmas: **PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC** de Guido Antero Núñez **INSUMO VENDORS S.A.,** con cumplen con las EETT del Lote 2, motivo por el cual quedan descalificados.*

**** CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*	
	Lote 1 : Gs.	*Lote 2: Gs.*
1.DALMI S.R.L.	*72.182.000*	*39.583.368*
2.PAPELERA GUAIRA S.R.L.	*67.643.800*	
3. DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez	*71.310.000*	
4. INSUMO VENDORS S.A.	*70.668.000*	
5. KUATIAPO S.A.	***62.620.000***	*No cotiza*
7.LUGAL GRAFICA de Jorge Galeano Luraschi	*70.209.400*	*No cotiza*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la Adjudicación **basada en la oferta más baja para el Lote 1 y para el lote 2, basada en la única oferta que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*a) **KUATIAPO S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja para el Lote 1; por un monto de Gs. 62.620.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil) IVA Incluido.*

*b) **DALMI S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta más solvente para el Lote 2; por un monto de Gs. 39.583.368 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos ochenta y Tres Mil Trescientos sesenta y Ocho) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1).

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 del 3 de julio de 2013".

Junta Municipal
Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno Nº 287/2013, expresa: *"... Por todo lo expuesto, realizado los controles de los oferentes citados más arriba del PAC Nº 249.782/13, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financieros, esta Auditoría no encuentra reparos y recomienda al Sr. Director Interino continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso se remita a esta Dirección copia de la resolución de adjudicación para sus efectos".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 120/13, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para la Adquisición de Resma y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC 249.782/13" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 249.782/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para la "Adquisición de resmas y papeles de escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC Nº 249.782/13", adjudicar por lotes el citado llamado; en el Lote N° 1, por ser la oferta más baja, a la Empresa KUATIAPO S.A., por un monto de Gs. 62.620.000 IVA incluido, y en el Lote N° 2, a la oferta que cumple con las Especificaciones Técnicas, la Empresa DALMI S.R.L., por el monto de Gs. 39.583.368 IVA incluido, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar por LOTE el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC Nº 249.782/13 – Segundo Llamado, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE 1: A la Empresa **KUATIAPO S.A.**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja para el citado lote; por el monto de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil (Gs. 62.620.000) IVA Incluido.

LOTE 2: A la Empresa **DALMI S.R.L.**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta más solvente para el citado lote; por el monto de Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos **Sesenta y Ocho (Gs. 39.583.368) IVA Incluido.**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.020/13.

Art. 2º: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 831 "Papel de escritorio y cartón" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 019/13, DV 010/13 y JFM 004/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 20 días del mes de JUNIO del año dos mil trece.

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

fb.